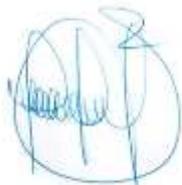


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201800272 00 **(C2018000272)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 15 de febrero de 2021, informando que atendiendo a que la demandante radicó el pasado 4 de marzo de 2020 comunicación en la que manifestó su deseo de retirar todo cargo por la demanda de alimentos contra el señor Héctor Efrén Hernández Castro, para lo cual por auto de 12 de marzo siguiente se le requirió para que aclarara si pretendía el desistimiento de las pretensiones sin que hubiera efectuado pronunciamiento alguno, se le hace saber señor Juez, que el 15 de febrero de 2021 se entabló comunicación telefónica con la señora Lucinda Pinzón Gordillo, quien se ratificó en su decisión de no querer continuar con esta actuación. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por cumplirse con las previsiones del artículo 314 del Código General del Proceso, se **acepta el desistimiento** de la presente demandada.

Por secretaría, notifíquese la presente decisión a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

552af3ae558a27f7e784864c6c9f76423ad84b8625ac7fe4c7123eb18f5dbacc

Documento generado en 16/02/2021 04:47:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**